



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 02 de agosto de 2016.

Número 91

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 31/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria..... 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Margarita Alvear Rodríguez, del poblado "EL REALITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 126/2016. (1ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. J. Luterio González, del poblado "SAN ANDRÉS" del municipio de Güemez, Tamaulipas, Expediente 530/2015. (1ª. Publicación)..... 7

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JUAN ÁNGEL RIVERA ECHAZARRETA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**..... 7

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se ratifica el diverso a través del cual se establecen paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte en la ciudad..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 31/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 31/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE CREA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA Y CIUDAD VICTORIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracciones IV, V, VI y XXIV; y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como proponer al Pleno para su aprobación, los acuerdos generales de creación de los Centros de Justicia Penal Federal, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción II Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. El dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de modificación de diversos artículos constitucionales, para establecer en nuestro país el modelo de justicia basado en un sistema penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Como resultado de lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal en ejercicio de sus atribuciones debe dictar, en su ámbito de competencia, las disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la norma constitucional, de manera tal que antes del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, todo el territorio nacional opere bajo el nuevo modelo de justicia penal;

QUINTO. En ese contexto, el cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, que en su artículo 2 precisa que el objeto del mismo es establecer las normas para la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y se repare el daño, señalando como ámbito de aplicación los ilícitos de la competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

SEXTO. El artículo Segundo Transitorio, primer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que la entrada en vigor del mismo, a nivel federal será gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, sin que pueda exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis;

SÉPTIMO. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 36/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos Acuerdos Generales;

OCTAVO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de cuatro de febrero de dos mil quince, aprobó la propuesta del proyecto arquitectónico de edificación de los Centros de Justicia Penal Federal Provisionales, así como de la propuesta de la plantilla de personal de los mismos, en términos del modelo de 2 jueces de Distrito y 1 Sala de Audiencias;

NOVENO. En sesión de cuatro de marzo de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el punto de acuerdo presentado por el grupo de trabajo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, relativo a la habilitación provisional como tribunales de alzada del nuevo Sistema de Justicia Penal a los Tribunales Unitarios de Circuito;

DÉCIMO. En el Estado de Tamaulipas, el Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Reynosa, tendrá jurisdicción territorial en los municipios de Nuevo Laredo, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, así como en los de Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso. Mientras que el Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Ciudad Victoria, tendrá jurisdicción territorial en los municipios de Abasolo, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, así como en los de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico;

DÉCIMO PRIMERO. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso de la Unión de la Declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del catorce de junio de dos mil dieciséis, en los Estados de Baja California, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, así como en el archipiélago de las Islas Mariás y en el resto del territorio nacional a que se refieren los artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

DÉCIMO SEGUNDO. El Pleno en sesión de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, aprobó la propuesta presentada por la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, relativa a la instalación de dos Centros de Justicia Penal Federal provisionales en el Estado de Tamaulipas, uno con residencia en Reynosa y el otro con sede en Ciudad Victoria;

Actualmente se cuenta con la infraestructura física para la instalación de los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento e inicio de funciones de los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Administrador:** Juez de Distrito encargado de la administración del Centro de Justicia Penal Federal;
- II. **Centros:** Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria;
- III. **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. **Jueces de Control y tribunales de Enjuiciamiento:** Jueces de Distrito;
- V. **Jueces de Distrito:** Jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio;
- VI. **Juzgadores:** Jueces de Control, así como tribunales de Enjuiciamiento y de Alzada;
- VII. **Pleno:** Pleno del Consejo; y
- VIII. **Tribunal de Alzada:** Tribunal Unitario de Circuito con competencia especializada en el sistema penal acusatorio.

Artículo 3. Los Centros iniciarán funciones a partir de las cero horas del catorce de junio de dos mil dieciséis.

Artículo 4. Los Centros se integrarán por tres jueces de Distrito y un Tribunal de Alzada, y los demás juzgadores que sean adscritos por el Pleno, atendiendo a las necesidades para la impartición de justicia.

Los jueces de Distrito a que se refiere este artículo tendrán competencia para actuar indistintamente como jueces de Control y tribunales de Enjuiciamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, debiendo especificar el carácter de su actuación en las constancias respectivas, sin embargo, aquellos que hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento anterior a la audiencia de juicio, no podrán fungir como Tribunal de Enjuiciamiento, de conformidad con el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Uno de los jueces de Distrito fungirá como Administrador.

El turno como Administrador corresponderá a un Juez de Distrito de cada uno de los Centros que sea designado por el Consejo, cuya duración en el cargo será conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Los Centros contarán con la plantilla laboral autorizada, y la Administración del Centro se regirá conforme a las disposiciones del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Artículo 5. Los juzgadores de los Centros conocerán y tendrán competencia en los procedimientos que se tramiten conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. La jurisdicción territorial de los Centros comprenderá los municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo a lo siguiente:

I. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Reynosa: los municipios de Nuevo Laredo, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, así como Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso; y

II. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Ciudad Victoria: los municipios de Abasolo, Antigua Morelos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, así como Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico.

Artículo 7. El domicilio de cada uno de los Centros será el ubicado en:

I. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Reynosa: Avenida de los Encinos 800, casi esquina con Boulevard. Hidalgo, colonia Lomas del Real de Jarachina Norte, código postal 88730, Reynosa, Tamaulipas; y

II. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Ciudad Victoria: Boulevard Fidel Velázquez 1455, colonia Adolfo López Mateos, código postal 87020, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Toda la correspondencia relacionada con los asuntos de competencia de cada uno de los Centros deberá dirigirse al domicilio indicado.

Artículo 8. Cada uno de los Centros contará con una Oficialía de Partes Común, que dará servicio a los juzgadores que lo integran, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El sistema de turno y distribución de asuntos será automatizado y aleatorio, con excepción de lo siguiente:

I. Los asuntos urgentes que se reciban durante las guardias, cuya atención corresponderá al juez de Distrito que deba cubrirla; y

II. Los asuntos relacionados durante las etapas procesales de investigación, e intermedia o de preparación del juicio.

Corresponde a las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información el diseño operativo del sistema automatizado de turno y distribución de asuntos; y la elaboración de sus lineamientos, los cuales serán sometidos directamente por éstas a consideración y, en su caso, aprobación de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

En el diseño del sistema se deberá tomar en consideración las guardias, las vacaciones, las licencias, los impedimentos y las sustituciones de juzgadores.

En aquellas situaciones en que por caso fortuito o fuerza mayor no pueda utilizarse el sistema automatizado, el Oficial de Partes con la anuencia y supervisión del Administrador turnará los asuntos nuevos en el estricto orden secuencial en que se presenten; y los relacionados a que se refiere la fracción II de este artículo al juzgador correspondiente, sin embargo, deberá observarse que aquellos jueces de Distrito que hayan intervenido en alguna etapa del procedimiento anterior a la audiencia de juicio no podrán fungir como Tribunal de Enjuiciamiento, de conformidad con el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 9. A partir de las cero horas del catorce de junio de dos mil dieciséis, cada Oficialía de Partes de los Centros, funcionará las veinticuatro horas, todos los días del año, para la recepción, registro, turno y envío de los asuntos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, de lunes a viernes durante el horario de las dieciocho a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día siguiente, así como los días inhábiles, las Oficialías de Partes sólo recibirán las promociones de término que se presenten.

Artículo 10. Los juzgadores, así como el personal adscrito a los mismos, laborarán de lunes a viernes de las nueve a las quince horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, con una hora para la ingesta de alimentos, fuera de las instalaciones de los Centros, de las quince a las dieciséis horas, sin perjuicio de las medidas de organización interna que adopten sus titulares atendiendo a las necesidades del servicio.

Artículo 11. Las guardias de turno para la atención de asuntos en días y horas inhábiles de los jueces de Distrito en su función de control se realizarán de forma semanal, de conformidad con los registros y programación que realice el Administrador.

La guardia de turno en días y horas inhábiles, finaliza el día lunes de cada semana a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos e inicia el mismo día a las nueve horas.

Los Administradores de los Centros adoptarán las medidas administrativas necesarias, a fin de que los Tribunales de Alzada de los Centros estén en posibilidad de resolver las apelaciones de término previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 12. Los juzgadores que integran los Centros llevarán Libros de Gobierno Electrónicos, que se integrarán con la información que se registre en el sistema informático respectivo.

Artículo 13. Los reportes estadísticos deberán remitirse a la Dirección General de Estadística Judicial, en la forma y tiempos que ésta determine.

Artículo 14. Los juzgadores de los Centros, deberán levantar de manera individual un acta administrativa, por duplicado, del inicio de sus funciones, cuyo formato les será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, debiendo remitir un ejemplar a la propia Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15. Los Centros contarán con el número suficiente de defensores públicos y oficiales de apoyo, en razón de la cantidad de los juzgadores que los integran.

Artículo 16. Los jueces de control contarán con un sistema de acceso electrónico, mediante mecanismos tecnológicos que aseguren la confidencialidad de la información, para favorecer la comunicación con el Ministerio Público de la Federación y demás autoridades, así como con las personas autorizadas por éstas, que por razón de su función deban ingresar solicitudes de providencias precautorias o relacionadas con medidas de protección, así como actos de investigación que requieren autorización judicial, solicitudes de órdenes de aprehensión o comparecencia, entre otras.

Artículo 17. En caso de que sea necesario sustituir a alguno de los jueces de Distrito de los Centros se estará a lo siguiente:

I. La sustitución recaerá en otro juez de Distrito del mismo Centro, con exclusión de aquel que funja como Administrador;

II. En caso de no ser posible lo previsto en la fracción anterior, la sustitución recaerá en el Administrador, en términos del artículo 8 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal;

III. Si tampoco fuera posible, la sustitución recaerá en los jueces de Distrito del Centro de Justicia Penal Federal más cercano.

Tratándose de la sustitución del Tribunal de Alzada del Centro con sede en Reynosa, se habilita al Cuarto Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para conocer con ese carácter, de los asuntos que se tramitan en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

Para la sustitución del Tribunal de Alzada del Centro con sede en Ciudad Victoria, se habilita a los Tribunales Unitarios del Décimo Noveno Circuito, con sede en Matamoros, para conocer, con ese carácter, de los asuntos que se tramitan en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. El personal de los Centros junto con sus juzgadores disfrutará de los periodos vacacionales de quince días a que se refiere el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el primero durante julio y agosto y, el segundo, en diciembre y enero, en términos del artículo 100 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, en el orden que los juzgadores consensen. En caso de que no se logre el consenso será la Comisión de Carrera Judicial o la Comisión de Receso, quien lo determine. En todo caso deberán de permanecer dos jueces de Distrito en el Centro, para lo cual deberá contabilizarse al que funja como Administrador, supuesto en el cual se deberá observar lo previsto en el artículo 8, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

El personal de los Tribunales de Alzada de los Centros disfrutará de los periodos vacacionales en los términos precisados. Lo mismo sucederá con el personal de la Administración de los Centros, sin embargo, en este caso el Administrador deberá tomar las medidas necesarias para que haya servidores públicos de guardia en el mismo, durante dicho periodo vacacional, a fin de que los Centros no detengan su actividad.

La propia Comisión de Carrera Judicial, previo análisis de las solicitudes presentadas, podrá autorizar el disfrute de las vacaciones fuera de los meses de julio y agosto y, diciembre y enero, siempre y cuando existan causas excepcionales y justificadas para ello.

Artículo 19. El Pleno y las Comisiones del Consejo, en el ámbito de su competencia, interpretarán y resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el catorce de junio de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Para las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, entrará en vigor el día de su aprobación, para adoptar con la debida anticipación las medidas necesarias para que los Centros de Justicia Penal a que se refiere este Acuerdo, entren en operación en la fecha señalada en este artículo.

Los Administradores de los Centros llevarán a cabo las acciones de coordinación que sean necesarias para garantizar el funcionamiento de los mismos en dicha fecha.

SEGUNDO. Hasta en tanto se crean los Tribunales de Alzada a que se refiere el artículo 4 de este Acuerdo se habilita:

I. Tratándose del Centro con sede en Reynosa, al Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para conocer de los asuntos que se tramitan en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables; y

II. Para el Centro con sede en Ciudad Victoria, al Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para conocer de los asuntos que se tramitan en el Centro, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables.

Los Tribunales Unitarios indicados precisarán en los actos procesales que celebren la denominación con la que actúen, dependiendo si lo hacen conforme al citado Código o al Código Federal de Procedimientos Penales.

Estos Tribunales Unitarios quedan exceptuados de la obligación a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, y para efectos del artículo 18 del mismo instrumento normativo se registrará por las disposiciones aplicables como tribunal unitario de Circuito.

TERCERO. Las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información implementarán los mecanismos de coordinación entre el sistema automatizado de turno y distribución de asuntos de las Oficialías de Partes de los Centros y las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios de Circuito habilitados, para en su caso compensar entre ellos la carga de trabajo en su doble función, prevista en el artículo 17 último párrafo del presente Acuerdo.

CUARTO. En materia de ejecución de sanciones penales se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo General 28/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se habilita a los Jueces de Distrito de los Centros de Justicia Penal Federal para que ejerzan funciones de ejecución de sanciones penales.

QUINTO. En tanto se ordena la utilización de los libros de control electrónicos, los Administradores de los Centros con el apoyo de su personal deberán realizar los registros de los asuntos que ingresen en libretas auxiliares.

SEXTO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 31/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a dos de junio de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 126/2016
POBLADO: "EL REALITO"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**MARGARITA ALVEAR RODRÍGUEZ.
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el diez de junio del dos mil dieciséis, en los autos del juicio agrario **126/2016**, promovido por **MA. DE JESÚS GUTIÉRREZ GARZA**, en contra de **MARGARITA ALVEAR RODRÍGUEZ y otros**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a **MARGARITA ALVEAR RODRÍGUEZ**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital**; en la inteligencia que la notificación, y emplazamiento a juicio así realizado, surtirán efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, **haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos**, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones;

apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en las estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Junio de 2016.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 530/2015
POBLADO: "SAN ANDRÉS"
MUNICIPIO: GÜEMEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 04 de Julio de 2016.

J. LUTERIO GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad Capital, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **COMPAÑÍA EÓLICA LA MESA, S.A. DE C.V.**, en vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Pago y Consignación a favor del C. J. LUTERIO GONZÁLEZ; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **JUAN ÁNGEL RIVERA ECHAZARRETA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JUAN ÁNGEL RIVERA ECHAZARRETA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JUAN ÁNGEL RIVERA ECHAZARRETA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S Í lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el licenciado

JUAN ÁNGEL RIVERA ECHAZARRETA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1448**
 QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **68 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
 QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
 CD. VICTORIA, TAM., A **13 DE JULIO** DEL **2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, (25) VEINTICINCO FRACCIÓN (VIII) OCTAVA DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HAGO CONSTAR Y:--

-----**C E R T I F I C O**-----

QUE EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ EN EL PUNTO NÚMERO (4) CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE:-----

"ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL DIVERSO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN PARADAS OFICIALES Y PARADEROS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- El 3 de mayo de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento comunicación emitida por el Presidente del Comité Municipal de Transporte, de 28 de marzo de ese año, mediante la cual remitió al entonces Presidente Municipal la Propuesta de paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte para la ciudad de Matamoros, solicitando su revisión, consideración y aprobación por el Ayuntamiento 2011-2013.-----

2.- En ese sentido, el 28 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas aprobó el Acuerdo mediante el cual se establecen paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte, mismo que fue remitido al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial, a través del oficio número 20121129/004, de 29 de noviembre de ese año.

En tal virtud, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Ejecutivo Estatal requiere, para la publicación de referido acuerdo en el Periódico Oficial, la ratificación del mismo por el ayuntamiento actual.

II.- Que efectivamente, por disposición de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, en su artículo 22, se creó el Comité Municipal de Transporte, organismo técnico y de consulta a fin de promover la participación social en la consecución de los fines que la propia ley establece, integrado por representantes de los sectores sociales interesados en el transporte público, como son: las organizaciones de concesionarios, CANACINTRA, COPARMEX, Unión de Comerciantes del Centro Histórico, Federación Regional de Trabajadores de Matamoros (FRTM) y Universidad Americana del Noreste (UANE), contando en ese momento con la participación de la Delegación de Transporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), por parte del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

III.- Que el referido órgano de consulta municipal tiene entre sus atribuciones la de realizar los estudios y emitir su opinión ante las autoridades competentes, en relación a las tarifas, rutas e itinerarios del servicio público del transporte.

IV.- Que a su vez, la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas establece como autoridades en esa materia a los Ayuntamientos, así como a los titulares de las dependencias de tránsito en los municipios, facultando a los primeros para autorizar la ubicación, cambios, supresiones y mantenimiento de los servicios y equipamientos auxiliares.

V.- Que la ley mencionada considera de utilidad pública el establecimiento de paraderos, terminales, cierres de circuito y cualesquiera otros servicios o equipamientos auxiliares necesarios para la prestación del servicio público de transporte, entendiéndose por estos últimos los accesorios físicos, materiales y de infraestructura que resulten complementarios a la prestación del servicio, entre los cuales están los paraderos, que son las estructuras ubicadas en las paradas oficiales autorizadas, que sirven a los usuarios para el ascenso y descenso a las unidades de transporte público.

VI.- Que los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

VII.- Que la entonces Dirección de Tránsito Local, mediante oficio número 036/2012, de 12 de septiembre de 2012, emitió su factibilidad a la Propuesta de paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte, presentada por el Comité Municipal de Transporte.

VIII.- Que el Instituto Municipal de Planeación, en ese tiempo dependencia del Ayuntamiento, con facultades para elaborar estudios y propuestas sobre las vialidades y transporte, que rijan un orden de crecimiento íntegro y ordenado.

IX.- Que la ubicación de las paradas oficiales y paraderos tiene por objeto mejorar el servicio de transporte público, en los siguientes aspectos:

- Disminuir el tiempo de recorrido de una unidad de transporte en el total de la ruta;
- Dar certeza a los usuarios respecto a los puntos de ascenso y descenso a las unidades de transporte público;
- Mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios al momento de realizar el ascenso y descenso de las unidades de transporte;
- Disminuir los costos asociados al desgaste de las unidades;
- Disminuir los costos por desgaste del pavimento; y
- Mejorar las condiciones de tráfico al estacionar las unidades de transporte al momento de ascenso y descenso de pasajeros en lugares que no obstruyen a los otros vehículos.

X.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016, contempla en su Eje rector III: Matamoros competitivo y sustentable, dentro del rubro Sistemas de vialidad y transporte público, el mejoramiento de la infraestructura básica y de servicios, con mejores paraderos del transporte urbano.

XI.- Que es una facultad del Ayuntamiento formular y aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 2º, 4º fracción XVI, 7º fracciones VI y VIII, 12 fracción VII, 22, 25 fracción I, 53, 65 fracción III y 68 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y apartado 3.7.5 del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016, emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se establecen Paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte en la ciudad de Matamoros, en los siguientes términos:-----

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente disposición administrativa se deriva de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 12 fracción VII establece que una de las atribuciones de los Ayuntamientos es “Autorizar la ubicación, cambios, supresiones y mantenimiento de los servicios y equipamientos auxiliares” en el servicio público de transporte.

ARTÍCULO 2. Esta disposición administrativa tiene por objeto regular los puntos de parada de las unidades del transporte público de pasajeros en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas y las características constructivas de los paraderos que habrán de ubicarse en los puntos de parada.

ARTÍCULO 3. La aplicación de esta disposición administrativa le corresponde a las siguientes autoridades, según sus atribuciones:

I. Presidente Municipal

II. Secretaría de Seguridad Pública Municipal

III. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4. Para efecto de la presente disposición administrativa, se entiende por:

ANDÉN: Área relacionada con el punto de parada que se considera suficiente para el estacionamiento de la unidad de transporte, mientras se realiza el ascenso/descenso de pasajeros.

CÓDIGO MUNICIPAL: Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

COMITÉ: Comité Municipal de Transporte.

CONSTITUCIÓN: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación.

LEY: Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

PARADA: Punto físico determinado por la autoridad donde se permite el ascenso y descenso de pasajeros de un transporte público.

PARADERO: La estructura ubicada en las paradas oficiales autorizadas, que sirve a los usuarios para el ascenso y descenso a las unidades de transporte público.

SEDUESP: Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos del Municipio.

SEÑALAMIENTO: Es el conjunto integrado de marcas y señales que sirven de guía a los usuarios en sus itinerarios sobre una vialidad pública.

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones.

SEÑALAMIENTO VERTICAL: Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos.

ARTÍCULO 5. La localización de los puntos de parada del transporte público de pasajeros, el andén y las características de los paraderos, es propuesta en conjunto del Comité Municipal de Transporte, el IMPLAN y los Regidores del Ayuntamiento pertenecientes a las comisiones de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito Local, Servicios Públicos Municipales - Desarrollo Urbano y Planeación del Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO LOCALIZACIÓN DE PARADAS

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento aprobará el acuerdo para establecer las paradas oficiales del servicio público de transporte para la ciudad de Matamoros, en concordancia con las facultades expresas establecidas en la Constitución, artículo 115 fracción II; el Código Municipal, artículos 44 y 49 fracción III y la Ley, artículo 12 fracción VII.

ARTÍCULO 7. El horario de obligatoriedad de las paradas del servicio de transporte público, será de acuerdo al propio sistema operativo del transporte público, desde la hora de inicio de actividades hasta la hora de su terminación.

ARTÍCULO 8. El Ayuntamiento aprobará el acuerdo sobre la modificación del sembrado de las paradas del servicio público de transporte, cuando se presenten cambios en las rutas, la vialidad, usos del suelo que alteren las concentraciones de usuarios o por otras circunstancias, en tanto se busque mejorar las condiciones del servicio en cuanto a los puntos de parada.

ARTÍCULO 9. A través de los medios masivos de comunicación, el Presidente Municipal dará a conocer los puntos de parada del servicio público de transporte.

ARTÍCULO 10. El señalamiento vertical y horizontal en las paradas oficiales será colocado por la SEDUESP municipal, dependencia que podrá auxiliarse de la Secretaría de Seguridad Pública y del IMPLAN, según las atribuciones de cada uno.

ARTÍCULO 11. El Ayuntamiento, al aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, incluirá una partida para el mantenimiento de los señalamientos en las paradas.

CAPÍTULO TERCERO DISPOSICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 12. Los señalamientos de los puntos de parada serán de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, y la norma que le sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 13. El costo para la construcción, instalación y mantenimiento de los paraderos, es responsabilidad de los concesionarios del servicio público de transporte, en concordancia con el artículo 66 de la Ley.

ARTÍCULO 14. Para la construcción, instalación y mantenimiento de los paraderos, los concesionarios deberán contar con la autorización de la SEDUESP, en base al Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones legales aplicables. No obstante, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas se reserva el derecho para contratar con empresas privadas especializadas la construcción, instalación y mantenimiento de los paraderos, en términos de los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181 del Código Municipal.

ARTÍCULO 15. Para el caso de que el paradero incluya anuncios publicitarios, se estará a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros en vigor, en el Reglamento para la Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico de Matamoros, Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16. Los paraderos tendrán, de manera enunciativa, pero no limitativa, un ancho mínimo de 1.5 metros y 3.0 metros de largo, para seis usuarios sentados y deberán contar con techo. El conjunto deberá armonizar con el entorno y sus medidas finales se ajustarán a la superficie disponible.

CAPÍTULO CUARTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REVISIÓN

ARTÍCULO 17. El Comité, como órgano de colaboración municipal, es la instancia adecuada para recibir y canalizar las quejas y sugerencias de la comunidad en cuanto a la propuesta de modificación de las paradas oficiales del servicio de transporte urbano.

ARTÍCULO 18. El IMPLAN, en términos de sus atribuciones, elaborará estudios y propuestas sobre el transporte, en coordinación con el Comité.

CAPÍTULO QUINTO SANCIONES

ARTÍCULO 19. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, es la instancia responsable de vigilar el cumplimiento de las paradas oficiales por parte de los concesionarios del servicio, y aplicará las multas correspondientes en caso de incumplimiento, según los montos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente disposición administrativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La aplicación del artículo 19 habrá de diferirse treinta días naturales a partir de que se coloque la totalidad de los señalamientos verticales y horizontales de cada parada y será la Secretaría de Seguridad Pública Municipal la encargada de dar a conocer la fecha de aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. En lo no previsto en la presente disposición administrativa, se estará a lo que establece el artículo 68 de la Ley.

ANEXO: UBICACIÓN DE PARADAS OFICIALES

NO.	NOMBRE DE LA CALLE	TRAMO	SENTIDO	LADO	SUB-TOTAL
1	AV. LAURO VILLAR	DE ONTARIO A CALLE PRIMERA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	16
	AV. LAURO VILLAR	DE CALLE PRIMERA A ONTARIO	PONIENTE-ORIENTE	SUR	13
					29
2	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE 1° DE MAYO A LEYES DE REFORMA	NORTE-SUR	PONIENTE	3
	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE LEYES DE REFORMA A 1° DE MAYO	SUR-NORTE	ORIENTE	3
					6
3	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE AV. ROBERTO GUERRA A LEYES DE REFORMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	6
	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE LEYES DE REFORMA A AV. ROBERTO GUERRA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	9
					15
4	CALLE SEXTA	DE CALLE HIDALGO A BLV. CAVAZOS LERMA	NORTE-SUR	PONIENTE	4
	CALLE SEXTA	DE BLV. CAVAZOS LERMA A CALLE HIDALGO	SUR-NORTE	ORIENTE	5
					9
5	AV. PEDRO CÁRDENAS	DE BLVD CAVAZOS LERMA A LIB. EMILIO PORTES GIL	NORTE-SUR	PONIENTE	8
	AV. PEDRO CÁRDENAS	DE LIB. EMILIO PORTES GIL A BLVD CAVAZOS LERMA	SUR-NORTE	ORIENTE	8
					16
6	AV. DEL NIÑO	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A LIB. EMILIO PORTES GIL	NORTE-SUR	PONIENTE	9
	AV. DEL NIÑO	DE LIB. EMILIO PORTES GIL A BLVD. CAVAZOS LERMA	SUR-NORTE	ORIENTE	11
					20
7	AV. ROBERTO GUERRA	DE PLAYA ENCANTADA A AV. FRANCISCO VILLA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
	AV. ROBERTO GUERRA	DE AV. FRANCISCO VILLA A PLAYA ENCANTADA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					8
8	AV. MARTE R. GÓMEZ	DE PEDRO CÁRDENAS A 12 DE MARZO	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. MARTE R. GÓMEZ	DE 12 DE MARZO A PEDRO CÁRDENAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					7
9	AV. SENDERO NACIONAL	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CERESO	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	9
	AV. SENDERO NACIONAL	DE CEFERESO A BLVD. CAVAZOS LERMA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	8
					17
10	AV. 12 DE MARZO	DE SENDERO NACIONAL A AV. MARTE R. GÓMEZ	NORTE-SUR	PONIENTE	6
	AV. 12 DE MARZO	DE AV. MARTE R. GÓMEZ A SENDERO NACIONAL	SUR-NORTE	ORIENTE	6
					12
11	AV. CONSTITUYENTES	DE VIRGILIO GARZA RUÍZ A LOMA ALTA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	7
	AV. CONSTITUYENTES	DE LOMA ALTA A VIRGILIO GARZA RUÍZ	PONIENTE-ORIENTE	SUR	7
					14
12	AV. CARR. A REYNOSA	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A SANTA ROSA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
	AV. CARR. A REYNOSA	DE SANTA ROSA A BLVD. CAVAZOS LERMA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					8

13	DIAGONAL CUAUHTÉMOC	DE CALLE SEXTA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	DIAGONAL CUAUHTÉMOC	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CALLE SEXTA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
					6
14	AV. CANALES	DE AV. CANTINFLAS A CALLE SEXTA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. CANALES	DE CALLE SEXTA A AV. CANTINFLAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
					6
15	CALLE PRIMERA	DE AV. DE LAS ROSAS A JOSÉ SOLERNAU	NORTE-SUR	PONIENTE	6
	CALLE PRIMERA	DE JOSE SOLERNAU A AV. DE LAS ROSAS	SUR-NORTE	ORIENTE	7
					13
16	CALLE SIETE	DE DIAGONAL CUAUHTÉMOC A CALLE HIDALGO	SUR-NORTE	ORIENTE	4
17	CALLE OCHO	DE CALLE HIDALGO A CALIXTO DE AYALA	NORTE-SUR	PONIENTE	5
18	CALLE ONCE	DE BUSTAMANTE A CALIXTO DE AYALA	NORTE-SUR	PONIENTE	5
19	CALLE BRAVO	DE CALLE PRIMERA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
20	CALLE MATAMOROS	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A PRIMERA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
21	CALLE GONZÁLEZ	DE CALLE PRIMERA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	2
22	CALLE MORELOS	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CALLE PRIMERA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
23	AV. ÁLVARO OBREGÓN	DE ORQUIDEAS A AV. CONSTITUCIÓN	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. ÁLVARO OBREGÓN	DE AV. CONSTITUCIONAL A ORQUIDEAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	5
					8
TOTAL:					221

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (249/2016) DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR TRIPLICADO, EL DÍA (29) VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.- DOY FÉ.-----

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA.-Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 2 de agosto de 2016.

Número 91

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4342.- Expediente Número 00086/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4540.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 4343.- Expediente Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4541.- Expediente Número 00780/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4344.- Expediente 00397/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam.	3	EDICTO 4542.- Expediente Número 00168/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4345.- Expediente Número 01054/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	3	EDICTO 4583.- Expediente Número 00450/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4346.- Expediente Número 00043/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 4584.- Expediente Número 01024/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4347.- Expediente Número 016/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4585.- Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4348.- Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4586.- Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4529.- Expediente Número 00945/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4587.- Expediente Número 337/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4530.- Expediente Número 00487/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4588.- Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4531.- Expediente Número 442/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4589.- Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito.	12
EDICTO 4532.- Expediente Número 01137/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4590.- Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta.	12
EDICTO 4533.- Expediente Número 01014/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4591.- Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4534.- Expediente Número 00095/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4592.- Expediente Número 542/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4535.- Expediente Número 00211/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4593.- Expediente Número 895/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4536.- Expediente Número 01054/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4594.- Expediente Número 01336/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4537.- Expediente Número 01183/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4595.- Expediente Número 388/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4538.- Expediente Número 00369/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4596.- Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4539.- Expediente Número 0087912014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4597.- Expediente Número 00489/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 4598.- Expediente Número 0457/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4599.- Expediente Número 01019/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4600.- Expediente Número 00850/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4601.- Expediente Número 00636/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16
EDICTO 4602.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4603.- Expediente Número 00971/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4604.- Expediente Número 00912/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4605.- Expediente Número 01165/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 4606.- Expediente Número 00904/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 4607.- Expediente Número 00162/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4608.- Expediente Número 00633/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 4609.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4610.- Expediente Número 0002/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4611.- Expediente Número 00960/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 4612.- Expediente Número 258/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	22
EDICTO 4613.- Expediente Número 00349/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 4614.- Expediente 00018/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Asambleas.	23
EDICTO 4615.- Expediente Número 00498/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4616.- Expediente Número 00948/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4617.- Expediente Número 00570/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4618.- Expediente Número 00693/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 4619.- Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4620.- Expediente Número 00340/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4621.- Expediente Número 00697/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4622.- Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4623.- Expediente Número 00733/2015, relativo al Juicio de División de Copropiedad.	26
EDICTO 4624.- Expediente Número 545/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 4625.- Expediente Número 01032/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 4626.- Expediente Número 00289/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial.	27

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 20 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00086/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MARIA ANTONIA RAZO CANALES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble un predio rústico con superficie de 12-50-00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en Brecha 111 kilómetro 76-375-500-E, de la Cuadrícula Oficial de Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas: compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1000.00 metros (mil metros), con lote propiedad de María Antonia Razo Canales; actualmente del señor Jaime Fernández Alanís, AL SUR: en 1000.00 metros (mil metros), con lote propiedad de Efrén Quiroga; actualmente del señor Hugo Fernández Alanís, AL ESTE: en 125.00 metros (ciento veinticinco metros), con Brecha E-112; y AL OESTE: en 125.00 metros (ciento veinticinco metros), con Brecha E-1 11, e identificado con la Clave Catastral Número 41-34-0239.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4342.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de abril del dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ANA VICTORIA ROJAS TORRES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Predio Urbano ubicado en calle Zaragoza esquina con Huertas número 910 de la Zona Centro de esta ciudad, compuesto de una superficie de 2,000.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros lineales con Esperanza Cano; AL SUR: 50.00 metros lineales con calle Zaragoza; AL ESTE: 40.00 metros lineales con Amador Céspedes; AL OESTE: 40.00 metros lineales con calle Huertas; controlado con la Clave Catastral 39-01-05-012-004.; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4343.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído del (23) veintitrés de junio de dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente 00397/2016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam a Fin de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva sobre el Bien Inmueble Urbano promovido por GRACIELA MARGARITA SALINAS PESINA, dicho bien inmueble tiene una superficie de 355.00 m2 (trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados) de terreno y construcción edificada en el mismo, que se encuentra ubicado en: calle Pedro Coronado, número 206, entre Tercera y Cuarta de la colonia Lucero de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas; el cual se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 (nueve metros veinte centímetros) con calle Pedro Coronado, AL SUR: en 9.80 (nueve metros ochenta centímetros) con lote 9 (nueve), al este: en 37.10 (treinta y siete metros diez centímetros) con lote 5 (cinco), AL OESTE: en 37.60 (treinta y siete metros sesenta centímetros) con lote 3 (tres).

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad; así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4344.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 01054/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para adquirir Dominio de Propiedad, promovido por la C. ONNA BÁRBARA CORTEZ MUÑOZ, y dicho inmueble consiste en la superficie de 108.00 metros cuadrados de terreno y 137.00 metros cuadrados de construcción identificado con el lote 16, manzana 18-1, ubicado en la calle ciudad Mante, número 1407, entre las calles Victoria y calle 7 de marzo de la colonia Revolución Obrera, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle 6; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Mante; AL ESTE: en 18.00 metros y colinda con lote 17; OESTE: en 18.00 metros lineales y colinda con lote 15; y en atención al auto de fecha diecisiete de junio del presente año, y a fin de dar cumplimiento a la establecido por el artículo 881 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4345.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de junio de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente Número 00043/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por SHEYLA FRIDA PALACIOS JUÁREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto a un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez, Zona Centro de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 658.68 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.51 metros lineales con calle Emiliano Zapata; AL SUR: 25.13 metros lineales con María de los Ángeles Paredes; AL ESTE: 28.93 metros lineales con calle Benito Juárez; AL OESTE: 19.63 metros lineales con Leonardo Fonseca; controlado con la Clave Catastral 39-01-04-033-032;; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

4346.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 20 de junio de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CIUDAD.

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, el Licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 016/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por ADELA CONSTANTINO VÁZQUEZ, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 284.95 metros cuadrados, identificado como lote 1, fracción sur, de la manzana 4; lila 5, sector 1, ubicado en calle Pablo L. Sidar entre Matamoros y Francisco Sarabia de esta localidad, con las siguiente medidas y colindancias; AL

NORTE: en 20.50 metros con lote particular que posee la C. Luz Esther Rivera Galván y el señor Abdón Arellano; AL SUR: en 20.50 metros con lote 2, hoy propiedad de Salomón Jasso Arellano; AL ESTE: en 13.90 metros con lote 9, el cual esta baldío, AL OESTE: en 13.90 metros con calle Pablo L. Sidar, de por medio y Elpidio García Regalado.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4347.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por la C. OFELIA GONZÁLEZ PRUNEDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 114-83-250e-375-E de colonia Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1201; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1203; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 114.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4348.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00945/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Lics. Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderada general para pleitos y

cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ GUTIÉRREZ ARRIAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción ubicado en calle Dr. Ignacio Guzmán Garduño número 103, lote 3 y 4 manzana 2 colonia Linda Vista de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 380.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 m con lote nueve y fracción del lote diez; AL SUR: en 20.00 m con calle Dr. Ignacio Guzmán; AL ORIENTE: en 19.00 m con los lotes uno y dos; y AL PONIENTE en 19.00 m. con lote número cinco, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 15981 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, con un valor de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4529.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (02) dos de junio de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del Expediente 00487/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBV BANCOMER, en contra de BRIGIDO REGALADO PÉREZ Y SUSY BALDERAS HERRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada calle Veracruz, número 4, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el lote 23 de la manzana 6, condominio 6, con superficie de terreno de 141.460 m² y con una superficie de construcción de 63.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.658 metros con calle Veracruz, AL SUR: en 6.500 metros con lote 46 y 7.800 metros con lote 47, AL ESTE: en 15.513 metros con área comercial, AL OESTE: en 13.500 metros con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1602, Legajo 3-033 de seis de febrero del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 91707 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$731,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio el remate par ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4530.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha dos de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 442/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. DIANA CORDELIA DE LEÓN DE NEILL en contra de la C. CARLA GLORIA ALEGRÍA BENAVIDES se ordenó sacar a remate en subasta pública en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Una fracción de terreno rustico ubicado en esta ciudad, conocido como polígono 3, cuya descripción perimetral en distancias, rumbos y colindancias son las siguientes: partiendo del punto 0 con rumbo N86°2833E se miden (138.92) ciento treinta y ocho metros noventa y dos centímetros, para llegar al punto 1; de este punto con rumbo N89°5833'E se miden (327.75) trescientos veintisiete metros setenta y cinco centímetros, para llegar al punto 2; de este punto con rumbo N89°1166'E (29.80) veintinueve metros ochenta centímetros, para llegar al vértice 3; de este vértice con rumbo N17°2500'W se miden (171.80) ciento setenta y un metros ochenta centímetros para llegar al punto 4; de este punto con rumbo N12°6366'W se miden (38.089) treinta y ocho metros ochocientos centímetros, para llegar al vértice 5; de este vértice con rumbo S81°9712'W se miden (991.94) novecientos noventa y un metros noventa y cuatro centímetros, para llegar al punto 6; de este punto con rumbo S78°7452'W se miden (1984.99) mil novecientos ochenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros, para llegar al vértice 7; de este vértice con rumbo S5°2233'E se miden (173.38) ciento setenta y tres metros treinta y ocho centímetros, para llegar al vértice B; de este vértice con rumbo N79°2599'E se miden (360.40) trescientos sesenta metros cuarenta centímetros, para llegar al punto 9; de este punto con rumbo N79°1599'E se miden (951.00) novecientos cincuenta y un metros para llegar al punto 10; de este punto con rumbo N79°3532'E se miden (294.50) doscientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, para llegar al punto 11; de este punto con rumbo N76°3199'E se miden (650.10) seiscientos cincuenta metros diez centímetros, para llegar al punto 12; de este punto con rumbo N76°3199'E se miden (267.74) doscientos sesenta y siete metros setenta y cuatro centímetros, para llegar al punto 0, que es et punto de partida.- Este polígono número 3 tiene una superficie de terreno de 53-41-78.54 has., y las siguientes colindancias:- AL NORTE, con polígono 2, que es propiedad de la señora Diana Cordelia Reniu de León Neill; AL SUR, con propiedad del señor Tirso González; AL ORIENTE, con Zona Federal adyacente al Río Bravo; y AL PONIENTE, con propiedad del Doctor Alfonso Van Ziegler.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad de \$30,198,933.30 (TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor fijado con rebaja del 20%, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4531.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01137/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ ALMAZÁN, JAIME LÓPEZ RODRÍGUEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Portales Norte, número 2, de la colonia Conjunto Habitacional Hacienda los Portales de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 4, con superficie privativa de terreno de 71.50 m2 y superficie de construcción de 58.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con área verde, AL SUR, en 6.50 mts con calle Circuito Portales Norte, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 11.00 mts con calle Roberto Guerra.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 96142 de fecha 13 de noviembre de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MN), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4532.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 01014/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESÚS SUSTAITA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en la calle 15vo (quinceavo) Batallón de Infantería número 407, Esquina calle Trinchera, colonia Ampliación Naranjal que se identifica como lote número cuatro, manzana 11 once de la zona 21 veintiuno del Ex Ejido Tancol, actualmente colonia Ampliación Naranjal del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 256.00 m2 y las siguientes medidas y colindancia: AL NORESTE: 19.45 metros con lote uno; AL SURESTE en 19.80 metros con calle s/n; AL SUROESTE en 13.10 metros con lote número dos y AL NOROESTE en 13.00 metros con calle s/n, la cual se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: Finca Número 15837 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4533.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00095/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de a general para pleitos y cobranzas de la METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y FELICITAS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, la siguiente bien inmueble propiedad de los demandados los C.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y FELICITAS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, identificado como:

"Predio que corresponde a la casa-habitación edificada sobre el lote número 984-novecientos ochenta y cuatro, identificado con el número oficial 114-ciento catorce, de la calle Jiménez, de la manzana 39-treinta y nueve, del Fraccionamiento "Colonia Linares" del municipio de Mante, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 104.55 m2 (ciento cuatro metros cuadrados), y con una superficie de

construcción de 83.00 m2 (ochenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 (seis metros con quince centímetros lineales) con calle Jiménez; AL SUR: en 6.15 (seis metros con quince centímetros lineales) con lote 999-novecientos noventa y nueve; AL ESTE: en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 985-novecientos ochenta y cinco; y AL OESTE: en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 983-novecientos ochenta y tres; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Finca Número 11536 municipio de Mante, Tamaulipas.”

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 01 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4534.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00211/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CAROLINA RICALDAY CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Dunas número 40 del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 5, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 29, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 31, AL ESTE, en 6.50 mts con lote número 33, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Dunas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5146, Legajo 3-103 de fecha 04 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte

demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4535.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01054/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS CASTRO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Ouja número 6, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 16 de la manzana 9, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oujda, AL SUR, en 6.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30789 Legajo 616 de fecha doce de julio de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 24 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4536.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01183/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BRISEIDA CASTRO TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Grande, número 36, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el Lote 05, de la manzana 06, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 04, AL SUR,

en 15.00 mts con lote 06, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 40, AL OESTE, en 6.00 mts con Palma Grande.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1707, de fecha 23 de agosto de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4537.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, par auto de (06) seis de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00369/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID LUMBRERAS CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación con superficie de construcción de 42.85 m2, localizada en calle 5 de Mayo, número oficial 116, del Fraccionamiento Hacienda La Cima 3, Segunda Sección de esta ciudad, asentado en el condominio 71, manzana 71, lote 2, con superficie de terreno de 91.000 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.500 mts con lote 19, AL NOROESTE 14.000 mts con lote 3, AL SURESTE 14.000 mts con lote 1, AL SUROESTE 6.500 mts con calle 5 de Mayo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Sección Primera, Número 10999, Legajo 3-220, del diecinueve de septiembre de dos mil siete.- Así como la Finca 112959 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la junta de peritos celebrada el (27) veintisiete de mayo del dos mil

dieciséis (2016), el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4538.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0087912014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO ARNOLDO NÚÑEZ DELGADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de todos los Santos número 341 entre Rinconada del Chairel y Laguna de San Andrés del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 11-A de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 11 y muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Laguna de todos los Santos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 112982, de fecha 10 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4539.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARMINDA MÉNDEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Plan de Iguala número 114, entre Insurgentes Oriente e Insurgentes Poniente del Fraccionamiento Hacienda la Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Plan de Iguala, AL SUR, en 6.50 mts con lote 7 del condominio 8, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 8, AL

OESTE, en 12.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 113068 de fecha 16 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; 31 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4540.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de seis de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00780/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SAÚL GALVÁN MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tolteca, número 98, de la colonia México edificada sobre el lote 18 de la manzana 10, de la zona 01, con superficie de terreno de 187.00 m2, y una superficie de construcción de 38.42 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 10.00 metros con calle Tolteca, AL SE: en 18.70 metros con lote 18-A, AL SO: en 10.00 metros con lote número 07, AL NO: en 18.70 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Numero de Finca 73537 de fecha cuatro de octubre de dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4541.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00168/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN TORRES HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Aguascalientes, número 3, del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones" edificada sobre el condominio 31, manzana 31, lote 14 con superficie de terreno de 87.750 m2, y una superficie de construcción de 42.29 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con lote número 13, AL SUR: en 13.50 metros con lote número 15, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Aguascalientes, AL OESTE: en 6.50 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6858, Legajo 3-138 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos de dieciséis de julio de dos mil quince, el cual toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4542.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00450/2015, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARTHA PATRICIA BALTAZAR GÓMEZ Y JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 227, de la calle Lambda Electrónica y el lote 5, de la manzana 18, dicho predio tiene una superficie de 111.60 metros cuadrados de terreno y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.72 metros lineales con lote 6; AL SUR: en 18.87 metros lineales con lote 4; AL ESTE: en 5.94 metros lineales, con calle Lambda Electrónica; AL OESTE: en 5.94 metros lineales, con lote 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la baja la Sección Primera, Número 64305, Legajo

1287, de fecha 9 de mayo del 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 180713 de fecha seis de junio del 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DE DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 11 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4583.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01024/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SANDRA PATRICIA CALVA TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Plaza Santa Cecilia, número 149, del Fraccionamiento "La Plaza" edificada sobre el lote 29 de la manzana 1, misma que corresponde al 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de terreno de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Santa Cecilia, AL SUR: en 7.00 metros con Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros, AL ESTE: en 18.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 18.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 113011 de fecha 11 de mayo del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4584.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLARIBEL AVEDAÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Flamboyán número 7, del Fraccionamiento o colonia "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 73 de la manzana 9, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 4, AL SUR, en 6.00 mts con calle Flamboyán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 72, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 74.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6719, Legajo 3-135 de fecha 24 de mayo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido par el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 27 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4585.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez

Gutiérrez, por auto del (23) veintitrés de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00345/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del SALOMÓN PÉREZ DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Pueblo Viejo, Número 337 Fraccionamiento Paseo de las Brisas XIII-B, lote 51, de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 5.20 metros, con calle Laguna de Pueblo Viejo, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 50, muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 52.- Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 2668, Legajo 3-054, del veintisiete de febrero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como la Finca 104931 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de Perito celebrada el (17) diecisiete de junio del año en curso dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4586.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 337/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Lic. Samanta Del Angel Acosta con el mismo carácter en contra del demandado SERGIO ALEJANDRO ÁLVAREZ BAZALDUA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Jazmín, 133, casa 10, manzana 2, con superficie de terreno de 63.78 m2 y superficie de construcción de 68.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.18 metros con la calle Jazmín, AL SUR: en 4.18 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 15.24 metros con casa 11, AL OESTE en 15.32 metros con casa 9 compartiendo con esta la pared que los divide.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Sección

Primera, Número 5880, Legajo 6.118, de fecha dieciocho de julio del 2002 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4587.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO CONTRERAS MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Consistente en inmueble identificado como terreno urbano, lote-10, manzana 5, con número oficial 338, de la calle Artículo 17, colonia Mariano Matamoros I etapa, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno y 68.00 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 11; AL SURESTE en 8.00 metros con lote treinta y uno; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote nueve; y AL NOROESTE en 8.00 metros con calle Bernal de Horcasitas, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 81035, municipio de Victoria, Tamaulipas, Referencia Catastral 1-01-27-558-031, con un valor de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO

DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de junio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4588.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por la C. LICENCIADA MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de los C.C. JESÚS GARCÍA NIEVA Y GUADALUPE GÓMEZ ACEVEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio segundo nivel, módulo 5-E, departamento 202-E, Condominio Amargura, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 metros con el departamento 201-E; AL SUR: en 9.20 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL ESTE: en 6.975 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL OESTE: en 6.975 metros con pasillo de acceso; arriba: con el departamento 302-E; y abajo: con el departamento 102-E.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7681, Legajo 154, de fecha 20 de marzo de 1991, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Actualmente Finca Numero 39664.- Valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4589.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo del Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas en el Expediente 00894/2010, relativo al

Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta, promovido por MARÍA TEÓDULA VÁZQUEZ RAMOS en contra de JESÚS PALOMO RINCÓN, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles embargados en este Juicio, solo por el 50% cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales corresponden a JESÚS PALOMO RINCÓN, y que son los siguientes.

Finca Número 17084 municipio de Tampico, ubicada en calle Nayarit número 610, colonia Obrera manzana 60, lote 518, 100% de posesión, con una superficie de 594.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE: 41.00 metros con fracción del lote numero 518; AL SUR, 41.00 metros con fracción del lote 517; AL ESTE, 14.500 metros con calle Nayarit y AL OESTE, 14.500 metros con fracción del lote número 518, teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos Ingeniero Miguel Angel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo, de \$1'788,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Finca 35059, del municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 21, manzana 5, ubicado en Privada Cedro, número 100, de la colonia Nueva Cecilia, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 22; AL SUR, 10.00 metros con calle Privada Cedros; AL ESTE, 12.00 metros con lote 23 y AL OESTE, 12.00 metros con lote 19, teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos INGENIERO Miguel Angel Banda Rodríguez y José Hugo Baldit Castillo, DE \$531,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a los mismos.- Es dado a los (29) veintinueve días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4590.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GILBERTO ROBBINS GÁMEZ Y LIZBETH MAURICIA HUITRON IBARRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el lote número 2, de la manzana 2, de la calle Privada Sierra de Apiaca número 1708, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra; con una superficie 120.05 m, de terreno y 82.04 metros de construcción, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.15 metros con lote número 3-A; AL SUR en 17.15 metros con lote 2-A; AL ESTE, en 7.00 metros con lote 12; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Privada Sierra de Apiaca; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con el Folio Real 30981, del municipio de Victoria.- Con un valor pericial de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4591.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 542/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de ELFEGO RONSON VICTORIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Caracas número 349, lote 25, manzana 12 Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie construida de 62.734 m2, de esta ciudad de Reynosa, Tamps, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 123, AL ESTE, 14.00 metros con lote 26, AL SUR, 6.50 metros con calle Caracas, AL OESTE; en 14.00 metros con lote 24; actualmente constituido como la Finca 148358 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4592.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 895/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C JESÚS ABRAHAM MANCHA LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 221, de la calle Privada San Diego, del lote 11, de la manzana 5, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 80.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50, metros con lote 42; AL SUR: en 6.50 metros con calle Privada San Diego; AL ESTE: en 14.00 metros con lote 12; AL OESTE: en 14.00 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 660, Legajo 2-014, de fecha 19 de enero de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4593.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01336/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de C. MARCO ANTONIO AGUILAR CRUZ Y BEATRIZ SOLÍS ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Higuera, número 135, lote número 81, de la manzana 1 de la colonia Privada las Ceibas, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 127.500 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.50 M.L. con calle Higuera, AL NOROESTE: en 17.00 M.L. con lote 82, AL SURESTE: en 17.00 M.L. con lote 80 y AL SUROESTE: en 7.50 M.L. con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 79794 de la inscripción 2° del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4594.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 388/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTAS Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de RIBER ROMERO GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 1, manzana 18, calle Tulipanes y Eucalipto S/N, Col. Carbonera, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y Oficina Fiscal del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 ML con lote 3; AL SUR en 25.00 ML con calle Tulipanes; AL ESTE en 40.00 ML con lote 2; AL OESTE en

40.00 ML con calle Eucalipto, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número .346. Legajo 3-007, Mpio de San Fernando, Tam., fecha 13 de enero de 2005; valuado en la cantidad de \$330,640.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de San Fernando, Tamaulipas; así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto y Oficina Fiscal del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4595.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 28 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra del C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ VALLADARES se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble bien inmueble identificado como Finca Numero 78815 ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas terreno urbano ubicado en calle Otoño número 219 manzana 4, lote 10, Fraccionamiento Teocaltiche del Conjunto Habitacional Vista Azul, superficie de terreno: 105.00 metros cuadrados, superficie construida: 59.26 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 11, AL ORIENTE 7.00 metros con lote 10-A, AL SUR 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE 7.00 con calle Otoño, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$734,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal

correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4596.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00489/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODRIGO ZEPEDA JONGUITUD, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 52, de la calle Dinamarca, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 111, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros) metros cuadrados) de terreno y 37 75 m2 (treinta y siete punto setenta y cinco) metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Dinamarca; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 28; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 18; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6501, Legajo 2-131, de fecha 15/03/2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4597.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0457/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de C. HERMILO GARCÍA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Sección IX, lote número 57 del Fraccionamiento Las Cumbres, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 677.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 44.00 M.L. con lote 58, AL SUR: en 44.00 M.L. con lote 56, AL ESTE: en 18.60 M.L. con lote 92 y AL OESTE: en 18.60 M.L. con Avenida Poniente 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 130859 de fecha 17 de agosto del 2012 del municipio de Reynosa. Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'928,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 05 de julio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4598.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01019/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de la C. ETELBINA AQUINO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 9, manzana 10, de la calle Privada Vallarta, número 117, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de terreno: 91.00 m2, superficie de construcción: 58.16 M2, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado

como: Finca 138918, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4599.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00850/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Aguilar Gatica, apoderado legal de la persona moral denominada COBRANZA AMIGABLE S A PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en contra de XCHILT CONTRERAS GUZMÁN, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Galena, número 47, lote 4, manzana 34, Fraccionamiento Bonanza en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 3; AL SUR: 18.00 metros con lote 5; AL ESTE: 8.00 metros con calle Galena, AL OESTE: 8.00 metros con lote 10; y con un valor de \$631,000.00 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose

como fecha para el remate el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4600.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00636/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA JOSEFINA MORÓN MEDINA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en calle Laurel, número 65, lote 15-b de la manzana 3, del Conjunto Habitacional Arboledas XI Fraccionamiento Arboledas en la ciudad de Altamira Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados y de construcción 35.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 4.00 metros con calle Laurel, AL SUR en 4.00 metros con lote 24-A, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 15-C muro medianero de por medio, y AL PONIENTE en 15.00 metros con área común.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 77873, propiedad de KARLA JOSEFINA MORÓN MEDINA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio pericial fijado es la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor en este Distrito Judicial, en días naturales.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4601.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Javier Corona Castillo, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por MARÍA GENOVEVA CRUZ MAR, en contra de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado juicio, el cual se describe a continuación:

La casa ubicada en la manzana 8, calle Laguna de las Garzas, número 32, del Fraccionamiento Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; plata alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras y un bajo; con una superficie de 43.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 0.20 m con área común con Boulevard Río Tamesí, AL SUR: en 10.30 m. con casa núm 31, AL ESTE: en 4.25 m con casa núm 52, AL OESTE: en 1.45 m y 2.80 m con calle Laguna de las Garzas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 33568, Legajo 672 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre de 1997, identificado actualmente como Finca Número 76695 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4602.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00971/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LAURA CAROLINA SAUCEDO OLVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Geranios número 629, lote 7, manzana 8 del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad con una superficie de 102.00 m2, de terreno cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 36, AL SUR en 6 00 metros con calle Geranios; AL ESTE en 17.00 metros con lote 08; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 06.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 181232, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LAURA CAROLINA SAUCEDO OLVERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4603.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha siete de julio de dos mil trece, el Expediente 00912/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MÉNDEZ GARCÍA, denunciada por CICIME ARTEMISA SEGURA MÉNDEZ Y ELEAZAR SEGURA MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4604.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Expediente 01165/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BARTOLA LÓPEZ MEJÍA, CANDELARIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y EMILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por GENARO GUADALUPE GUIJARRO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4605.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Tres de junio del año 2016, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS I. QUINTANILLA MACÍAS, denunciado por la C. SARA EMILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4606.- Agosto 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00162/2012, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ, y continuado por GERARDO GONZÁLEZ SERRANO Y GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ, en contra de REFUGIO ORTEGA HERNÁNDEZ E IRENE RAMÍREZ GUZMÁN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Lote número 82-ochenta y dos de la manzana 15-quince, colonia México en Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de terreno de 160.00 m2, (ciento sesenta metros cuadrados) y una construcción de 115.00 (ciento quince metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros lineales con lote número 83, AL SUR en 20.00 metros lineales con lote numero 81, AL ESTE en 8.00 metros lineales con lote número 2 y 79 y AL OESTE en 8.00 metros lineales con Avenida Montealban, controlado bajo la Clave Catastral Número 1-01-14-248-082(7) actualmente identificado como Finca Número 21111 del municipio de Victoria, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, concediéndose tres días mas por cuestión de la distancia, por ubicarse el inmueble a rematar en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la puerta del Juzgado en turno de aquella localidad, así como en la Oficina Fiscal de la capital del Estado.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Juzgado en turno en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Oficina Fiscal de dicha localidad, en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación en esa ciudad, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer

almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de mayo de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4607.- Agosto 2 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. DULCE .YUDIT VEGA RAMÍREZ,
YADIRA VEGA RAMÍREZ Y
SISI BONIZUVEGA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por la BERTHA ALICIA GARCIA CARRIZALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de fecha dos de junio del presente año, y documentos anexos que acompaña, de la C. BERTHA ALICIA GARCIA CARRIZALES, visto su contenido téngase promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ VEGA BAUTISTA con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación el presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por NOÉ VEGA BAUTISTA , y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia a inexistencia de disposición

testamentaria otorgada en cualquier parte del País; así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente sucesorio.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngase señalando como domicilio para air y recibir notificaciones en Dos Cerros Hidalgo número 1902 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los Licenciados Tovar Alcocer, Karina Martínez Ramos y Juan Ramón Rojas Laureano.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Everardo Pérez Luna.- José Angel Walle García.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez can el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de fecha (01) del presente mes y año, signado par la C. BERTHA ALICIA GARCÍA CARRIZALES, dentro del Expediente 00633/2015; vista su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la presuntas coherederas, es por to que procedáse a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a las interesadas que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios que pudieran asistirles dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 40, 67 fracción VI, 108, 788 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- Nallely Duvelsa Sánchez Báez

Cd. Victoria, Tam., a 05 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4608.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ Y
ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (30) treinta de noviembre del (2015) dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JESÚS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ Y ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS, por auto de fecha (17) diecisiete de mayo del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por edictos.- reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de 119.3030 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda

nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.

En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de julio de 2014, equivale a \$244,048.13 pesos, tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, era de \$2,045.62 pesos, sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

B.- El pago de la cantidad de 90.7904 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de julio de 2014, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de julio de 2014, por concepto de intereses moratorios equivale a \$185,722.29 pesos, tomando en cuenta que el salario mínimo mensual vigente en el Distrito federal, al 26 de diciembre de 2013, era de \$2,045.62 pesos, sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente en la fecha del pago.

C.- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la cláusula novena del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D.- Se decrete ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E.- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detalla en el capítulo de hechos.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4609.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ANGEL ZAMORA SIERRA
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 0002/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como Cesionaria de los Derechos de Crédito y de los Derechos de Cobro, incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de

Ejecución de Sentencia y Derechos Adjudicatarios que otorgo a favor de su representada la parte actora, en contra del C. MIGUEL ANGEL ZAMORA SIERRA, mediante proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por eductos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública 19,759, Volumen 559, de fecha 11 de febrero del 2004, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la Cláusula Decima Cuarta.

b).- El pago de la cantidad de 43,122.20 UDIS (cuarenta y tres mil ciento veintidós punto veinte Unidades de Inversión) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$213,557.26 (DOSCIENOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal, según se acredita con la Certificación Contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.

c).- El pago de a cantidad de 2,825.81 UDIS (dos mil ochocientos veinticinco punto ochenta y uno Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$ 13,994.47 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) Por concepto de Amortización No Pagadas, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en la liquidación de sentencia correspondiente.

El pago de la cantidad de 4,855.35 UDIS (cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco punto treinta y cinco Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$24,045.51 (VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencida se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de 1,125.00 UDIS (mil ciento veinticinco punto cero Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$ 5,571.42 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) Por concepto de Gastos de Administración No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuyas aplicaciones de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de 280.00 UDIS (doscientos ochenta punto cero Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$1,386.66 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por concepto de Gastos de Cobranza No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se signa venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$221.87 (DOSCIENOS VEINTIÚN PESOS 87/100 M.N.) por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

h).- El pago de la cantidad de 404.83 UDIS (cuatrocientos cuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$2,004.87 (DOS MIL CUATRO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de SWAP No Pagados, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

i).- El pago de la cantidad de 399.61 UDIS (trescientos noventa y nueve punto sesenta y un Unidades de Inversión) equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$1,979.02 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) Por concepto de Garantía SHF No Pagada, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

j).- El pago de la cantidad de 2,720.40 UDIS (dos mil setecientos veinte punto cuarenta Unidades de Inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$13,472.42 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) Par concepto de Interés Moratorio, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total del Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

k).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plaza de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 20 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4610.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARINA CRUZ ROMÁN Y
JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00960/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARINA CRUZ ROMÁN Y JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con siete anexos consistentes en copia certificada por el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Escritura Número 4472 que contiene contrato de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, estado de cuenta certificado con tabla anexa, copias certificadas del Expediente Número 885/2014, primer testimonio de Escritura 71452 que contiene declaraciones, copia certificada por Notario Público de la Escritura Número 27682 que contiene poder general, copia certificada por Notario Público de testimonio de la Escritura Número 79,595 que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, copia certificada por Notario Público de testimonio de la Escritura Número 5512 que contiene Modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y dos traslados que contienen en copia simples los documentos antes mencionados, signada por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ Y MARINA CRUZ ROMÁN, quien tiene su domicilio en Privada Nogal Modulo 96, Departamento 4, entre Av. Jacaranda y Ocotlán Sol, del Fraccionamiento Los Robles en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89555; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00960/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventiles en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, a en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos .sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarla

a los autos si así lo pide el acreedor.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a [las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones a rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y [as personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado la designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando coma domicilia convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 1101 Altos, de la colonia Tamaulipas, entre calles Guadalupe y Arenal, Código Postal 89060 en Tampico, Tamaulipas, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene par autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementada en este segundo Distrito Judicial, coma una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este misma edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamenta en lo expuesto por los artículos 4, 8, 30, 52, 66, 67, 68 bis párrafo quinta, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativas del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa can la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdas del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrita de cuenta, signada par el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00960/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido pasible la localización del domicilio y paradera de los demandados C.C. MARINA CRUZ ROMÁN Y JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ, no obstante las requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandado, por la que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a las C.C. MARINA CRUZ ROMÁN Y JUAN MANUEL GALLARDO PÉREZ, por medio de edictos que se publicaren en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de las de mayor, además de fijarse en la puerta del Juzgado en la entendida de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a por de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma

conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 días de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4611.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 258/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por C. Licenciado Francisco Martínez Nieto en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de que se le notifique judicialmente a los C.C. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DEL ANGEL Y ANA ELIA LARA GARCÍA, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- Que se les notifique a los señores MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DEL ANGEL Y ANA ELIA LARA GARCÍA que ha cambiado de institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

b) Se les requiera a los señores MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DEL ANGEL Y ANA ELLA LARA GARCÍA el pago de la cantidad de 189.373 Veces Salario Mínimo vigente que equivale a la cantidad de \$315,480.27 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal de acuerdo al estado de cuenta de fecha 30 de septiembre de 2009, más los que se sigan venciendo hasta la conclusión de las presentes Diligencias.

C).- Se les requiera el pago de la cantidad de 122.388 Veces Salario Mínimo vigente, que equivale a la cantidad de \$203,888.62 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no cubiertos de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 30 de septiembre de 2009 hasta la conclusión de las presentes diligencias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 24 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4612.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

CIUDADANA LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00349/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la CIUDADANA LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (12) .doce das del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de octubre del presente año, los documentos anexos y copias de traslado, copia certificada de Poder General contrato de compraventa expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, estado de cuenta certificado de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, testimonio de la escritura del contrato de Cesión Onerosa Número 79,595, Libro 1,292, CASC/CHM/CASO, de fecha quince de junio del año 2006 copia certificada de la modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Número 5,512 de fecha once de diciembre del año 2006, del libro 89, y copia certificada del expediente 93/2015 expedido par a secretaria de acuerdos de este Juzgado, téngase por presentado a Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicho instituto y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de la C. LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS, con domicilio en calle Soto La Marina número 218 entre las calles Víctor Saavedra y Miquihuana, del Fraccionamiento Infonavit Linares, en ciudad Mante, Tamaulipas C.P. 89849, de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00349/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al compareciente, profesionista autorizada por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Asimismo, notifíquese al compareciente de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Así también, se autoriza al compareciente a presentar promociones electrónicas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, a mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. LILIANA PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y dan fe.- C. Secretaria de Acuerdos.- Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Testigo de Asistencia, Oficial Judicial "B".- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Enseguida se publicó en Lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00349/2015.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido electrónicamente en fecha dieciséis de mayo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, compareciendo al Expediente Número 00349/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio

de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos se desprende que se ignora el paradero de la demandada LILIAN PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS, y además que del oficio rendido por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad señala el mismo domicilio proporcionado por la parte Actora en su promoción inicial de demanda en el cual no se pudo localizar a la reo procesal, y de igual modo el desconocimiento del domicilio de la misma es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y documentos anexos en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y doy fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 17 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4613.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS ALBERTO GÓMEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00018/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Asambleas promovido por MARÍA ARCELIA QUINTANA ALBA por derecho propio y como apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración v dominio de la asociación "LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL DE MATAMOROS TAMAULIPAS A.C."; VÍCTOR BELTRÁN BOULERIS, SERGIO ABRAHAM BENAVIDES, TOMAS AGUIÑIGA GARCÍA, ARAEL TIJERINA ORTIZ, DENISSE MARLENE PINEDA SOLÍS, JUAN ANTONIO JIMÉNEZ HERRERA, ADOLFO MARTINEZ SOTO, GERARDO ERNESTO BENAVIDES QUINTANA E IVÁN CUESTA BÁEZ por sus propios derechos, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado JESÚS ALBERTO GÓMEZ por medio de edictos mediante proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4614.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

CONCEPCIÓN GARZA PESCADOR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00498/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CONCEPCIÓN GARZA PESCADOR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4615.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

JESÚS GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00948/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4616.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. CAROLINA GARCIA MONTIEL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de cinco de agosto de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00570/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 41 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CAROLINA GARCIA MONTIEL por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4617.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. HERIBERTO SÁNCHEZ CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00693/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERIBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 27 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4618.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. BLAS HERNÁNDEZ ERNESTO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00871/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLAS HERNÁNDEZ ERNESTO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 27 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4619.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ AGUILAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 00697/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA TERESA RODRÍGUEZ AGUILAR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4621.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

GUADALUPE MENDOZA MENDOZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00340/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GUADALUPE MENDOZA MENDOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4620.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JULIO CESAR YÁÑEZ BRISEÑO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR YÁÑEZ BRISEÑO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4622.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. YIMIA VILLANUEVA OSORIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00733/2015, relativo al Juicio de División de Copropiedad, promovido por los C.C. JOSÉ GONZÁLEZ VILLEGAS Y MAURA ALICIA CAMACHO REYES en contra de la C. YIMIA VILLANUEVA OSORIO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que se declare que los suscritos tenemos derecho de dividir la copropiedad que tenemos con la demandada YIMIA VILLANUEVA OSORIO, respecto de la finca controlada actualmente como Finca Número 8642, Urbana, del municipio de Victoria, Tamaulipas, así controlada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con construcción, cuyo domicilio es en la manzana 16, lote 9 y 32 de la colonia, Ampliación Adolfo López Mateos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 320.00 (trescientos veinte puntos cero cero) metros cuadrados, ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 8.00 M.L., con calle Politécnico Nacional, AL SUR: en 8.00 M.L., con Boulevard Adolfo López Mateos, AL ESTE: en 40.00 M.L. con lotes 10 y 31 y AL OESTE: en 40.00 M.L. con lote 8 y 33.- Inmueble que se controla con la Clave Catastral 01-01-15-450-009, en la Dirección de Catastro del municipio de Victoria, Tamaulipas, y cuyo título se encuentra inmatriculado actualmente como Finca Número 8642, como ya se dijo.

B).- Que se decrete la terminación de la copropiedad, y que se determine la forma en que quedara dividido físicamente el inmueble y sus construcciones, determinando la porción que corresponde a cada una de las partes en este Juicio, de manera equitativa y con igual valor y condición.

C).- Que en su oportunidad se remita testimonio autorizando, al Notario Público que cada una de las partes designe, para que se tire la escritura de división de copropiedad, que previa a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, servirá de título a los propietarios.

D).- Que en caso de no existir cómoda división se disponga la venta del inmueble, precio avalúo comercial que mediante auxilio de peritos se lleve a cabo, respectando el derecho del tanto de las partes copropietarias, de la manera que determine este tribunal para el caso de que alguna de ellas decida adquirir la parte alícuota de su contraparte, y que en su caso de venta judicial, se reparta el producto por partes iguales, hechas las deducciones de los gastos de escrituración y las demás erogaciones que correspondan.

E).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4623.- Agosto 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de mayo de 2016

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 545/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAVIER CASTRO OMAECHEA, apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra del C. OSCAR JAVIER TLATELPA NIETO se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicada en calle Doctor Millet Privada S/N Interior, del plano oficial de la ciudad, de Tula, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.50 m. con Gustavo M. Tlatelpa N., AL SUR en 9.50 m. con Marco A Tlatelpa D. y Cirina Báes, AL ESTE en 13.50 m. con propiedad municipal; y AL OESTE en 13.50 m. con calle Privada, con una superficie de 272.02 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 13711, Legajo 275, del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha 1 de julio de 1988, Finca Número 377, municipio de Tula, Tamaulipas, valuado en la suma de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Tula, Tamaulipas, casi como en la Oficina Fiscal de Tula, Tamaulipas, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, casi como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, aplicando de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4624.- Agosto 2, 4 y 10.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01032/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER CASTRO ORMAECHEA, en contra de

FLORENCIO DÍAZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la colonia General Avalos, de Villa de Casas Tamaulipas, Finca Número 363, con una superficie de 2,355.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.00 metros con calle sin nombre; AL SUR en 30.200 metros con Carretera Casas a Soto La Marina; AL ORIENTE en 103.00 metros con propiedad del municipio y AL PONIENTE 81.00 metros con propiedad del municipio, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA V CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, por ser el lugar de publicación del inmueble a rematarse, mismo que deberá publicarse por conducto de la central de actuarios, debiendo levantar el actuario a quien se le encomiende dicha diligencia, la constancia respectiva, y se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia del remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4625.- Agosto 2, 4 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha(04) cuatro y (11) once de mayo de dos mil dieciséis, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00289/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial, promovido por la C. LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. LETICIA MENA PINERO DE TIJERINA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial, a fin de "... A).- Se declare por esta autoridad, que la suscrita LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA tengo el poder jurídico para usar, gozar y disponer en propiedad respecto a la demasía de 170.67 metros cuadrados, que forma un solo cuerpo de inmueble de mi propiedad de 206.62 metros cuadrados y la demasía señalada; del predio urbano de la Fracción Sur, del lote número 27, del Fraccionamiento Lomas del Chairel, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 214.82 metros cuadrados, el cual se ubica en el domicilio calle E, número 105, entre Primera y Segunda, Colonia Lomas del Chairel de Tampico,

Tamaulipas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15 metros con el resto del lote número 27; AL SUR: en 16.38 metros con calle E; AL ORIENTE: en 10.58 metros con lote número 28; y AL PONIENTE: en 16.70 metros con calle Segunda.- B).- Se ordene por esta Autoridad, la protocolización de las presentes diligencias en donde se declare a la suscrita LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA legítimo propietario de la demasía de 170.67 metros cuadrados que forma un solo cuerpo inmueble de 377.29 metros cuadrados, y se lleve a cabo su inscripción como propiedad en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en términos del artículo 162 de la Ley de Registro Público de la Propiedad inmueble y del Comercio. . ." .- Fundándose para ella en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y registres en el libro respectivo.- Previo a señalar fecha y hora para la testimonial que menciona en su promoción, se le dice que deberá darse vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal mediante notificación personal, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete, así como hasta en tanto no se haya publicado la solicitud relativa en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el bien, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Así mismo con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación personal al C. RICARDO MAURICIO RAMOS OCHOA, con domicilio ubicado en AL NORTE, calle Segunda número 102, Esquina con calle E, Código Postal 89360 de Tampico, Tamaulipas, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, de igual manera al C. LEANDRO GONZÁLEZ GUERRERO, en su domicilio ubicado en AL ESTE, con calle "E" número 101-B, colonia Lomas del Chairel, entre calle Segunda y Primera, Código Postal 89360, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Así mismo se ordena fijar avisas de la presente solicitud en la Oficina fiscal del Estado con residencia en Tampico, Madero y Altamira, debiendo hacer constar el actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial el cumplimiento de este requisito casi como la ubicación exacta de los lugares en que fije los avisos y en los Estrados de este Juzgado.- Como lo solicita se ordena girar atenta oficio al Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado Oficina Tampico, a fin de que informe la existencia de datos. relativos al Inmueble y predios colindantes; al Jefe de la Oficina Fiscal del Estado con Jurisdicción en Tampico, Tamaulipas, para el efecto de que informe si la C. LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA ha manifestado el Inmueble cuando menos cinco años anteriores a la fecha de su promoción y si ha estado pagando el impuesto predial durante dicha periodo; lo anterior previa pago de derechos que sean necesarias realizar ante las dependencias señaladas, las cuales serán a cargo del interesada.- Con respecto a la emisión de los oficios dirigidos a la Dirección de Patrimonio del Estado, para que informe si el inmueble materia de las presentes providencias no se encuentra dentro del patrimonio del Estado, y al Director del Catastro del Estado, a fin de que informe respecta a los antecedentes relativos al inmueble y predios colindantes; se le dice que previamente deberá señalar el domicilio de dichas dependencias, a fin de emitir el exhorto correspondiente, tomando en consideración que sus oficinas se encuentran en la capital del Estado.- Se autoriza al Licenciado Carlos Olivares Hernández, con título debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, baja los siguientes datos número 6659, foja 51 vuelta, de fecha 04 de septiembre de 2009; así también registrado ante la Secretaria General de Gobierno baja las siguientes datos: Número 8463, a Fojas 139 vuelta, Libro 23, de fecha 01 de septiembre 2009, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de

pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir a delegar dichas facultades en un tercero. .."- Como domicilio convencional el ubicado en calle Álvaro Obregón número 508 Poniente, entre las calles Canseco y Alarcón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona, casi como para la presentación de promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse, se lleven a cabo por medio del mismo correo.- Notifíquese personalmente al Ministerio Público y a los colindantes.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68 Bis 108, 886, 868, 869, 881 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (11) once de mayo de dos mil dieciséis.- Por presentada a la C. LETICIA MENA PIÑEIRO DE TIJERINA, y vista el contexto de su petición, se le tiene aclarando su nombre correcto, siente este LETICIA MENA PIÑEIRO DE TIJERINA, no coma se asentó en el auto radicatorio, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese conjuntamente con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4626.- Agosto 2, 11 y 23.-1v3.